

ría la palabra del perdón, sino una capitulación indigna hasta la cual no debía abajarse el Congreso, porque se creería que obraba aterrizado á la vista del cadalso de Ocampo.

Hizo presente la ingratitud de los reaccionarios, citando en comprobación de su aserto, y entre otros, los hechos siguientes:

Que perdonados en Silao se les volvió á encontrar armados contra los liberales, en Calpulalpan; que Castillo, perdonado por D. Juan Alvarez, no obstante haber incendiado á éste durante la revolución de Ayutla su modesta finca de campo, traicionó, pronunciándose en contra del Gobierno con la brigada que éste había confiado á su lealtad; "y Osollos, proseguía, perdonado y mimado vergonzosamente por Comonfort; y Miramón, perdonado también, y Gutiérrez, y tantos otros cuya lista es larguísima, ¿qué han hecho? Creer que la clemencia era debilidad, y morder la mano que se les alargaba; lo mismo hicieron Chacón, Montañó, Caamaño y otros que han vuelto á las filas reaccionarias al lado de Márquez, acreditándose de lo que son, fanáticos é ingratos; y ser generoso con ingratos, es sembrar sobre rocas aquí y en todos los pueblos....."

Describió la devastación hecha por el aludido bando en toda la República, y en un arranque de energía y elocuencia varonil, expuso, que los legisladores debían tener un principio en lugar de un corazón, y que era vergonzoso que mientras Ocampo decía, *me quiebro, pero no me doblo*, los que debían vengarle, no sólo se doblaban, sino que se arrastraban; y concluía diciendo que el Congreso, al decidir la cuestión, debía pronunciar las palabras de Ezequiel: "Empleasteis la espada, y la espada caerá sobre vosotros."

La prensa juzgó la amnistía como impolítica é inoportuna, como un acto de debilidad y como un ataque á la justicia; y el *Movimiento*, después de aducir razones de peso en apoyo de sus ideas, se expresaba así:

"Gloria al partido liberal que todavía discute preceptos de rigurosa justicia, cuando sus adversarios cortan las cabezas de sus inmaculados caudillos; mañana seremos generosos; mañana habremos salvado á la sociedad, y entonces decretaremos la amnistía para todos los errores políticos, después de castigar á los monstruos, y cuando éstos no puedan decir que sus cadalsos y sus incendios nos hacen temblar como mujeres."

"La clemencia y el perdón, decía otro acreditado periódico, son virtudes de grande estima en todos los pueblos civilizados; pero se debe usar de ellos con discernimiento, pues lo único que asegura el reposo de la sociedad en los pueblos desmoralizados, es la represión enérgica y oportuna de los atentados contra la ley."

La Estafeta decía:

"Los que hace un mes eran tratados como fieras, los que el Sr. Montes, orador elegante y mesurado, declaraba que no eran hombres, colocándolos en la categoría de animales carnívoros, ¿están ya derrotados, han renunciado á sus sanguinarios apetitos, se han sometido? ¿Como los tigres y los leones de la fábula, que domados y encantados por la flauta ó la lira de Orfeo, se han prendado tanto de la almibarada elocuencia del orador, que han venido á lamer la mano que contra ellos lanzaba la sentencia de muerte?"

"Nada de eso. Después de la cabeza de Ocampo, rodó la de Degollado; al asesinato de Degollado siguió el degüello de Valle y sus compañeros. Los cruzados matan en todas partes; no dejan más huella que regueros de sangre, ruinas y tizones mal apagados. Huichapan incendiado por Mejía, humeaba aún cuando los representantes derramaban lágrimas de ternura y declamaban máximas de clemencia, más vergonzosas que el llanto. ¿Qué significa esto, sino que la persistencia de las hordas en la matanza y la devastación ha conmovido el corazón de los representantes del pueblo? ¿Qué lección sacarán de esto los enemigos? Que un solo asesinato horrendo puede indignar al Congreso, pero que tres degüellos lo aterrorizan y lo hacen capitular. Hé aquí lo que pensará Márquez: tal es la opinión del público."

Ante aquella lógica tan acerada y aquella sátira tan incisiva, la opinión tenía que pronunciarse en contra de la amnistía, pues el acto de benevolencia y olvido que se solicitaba era á todas luces inconveniente é impolítico, y bueno tan sólo para alentar á un enemigo irreconciliable y refractario á todo sentimiento de orden y conciliación;¹ por lo tanto, la suerte del país no debía exponerse al azar,

¹ Zarco, el ilustrado publicista y sincero liberal, se opuso enérgicamente á la concesión de la amnistía y al indulto de D. Isidro Díaz, el Ministro y favorito predilecto de Miramón, diciendo á tal respecto, "que aunque era partidario decidido de la abolición de la pena de muerte, creía que las leyes debían cumplirse; pues que sin esto, todo era mentira."

ni al resultado eventual de una medida de tanta trascendencia, que exigía meditación asidua y un estudio profundo para que su resultado correspondiera á las esperanzas alimentadas, y no se convirtiera, por su ineficacia é inoportunidad, en un semillero de perturbaciones é inmensos males para la República; y no obstante ese estado de cosas cuyo aspecto siniestro hemos podido apenas bosquejar, la Nación seguía su marcha liberal y progresista, en medio de todas estas amargas peripecias, que en lugar de desalentarla, no hacían más que animarla y fortalecerla, templando sus convicciones y su fe en el fuego sacro del patriotismo.

El 11 de Junio fué declarado Presidente constitucional D. Benito Juárez por una mayoría bien escasa (61 votos contra 55); y el 2 de Julio el Congreso nombró Presidente de la Suprema Corte de Justicia al General González Ortega, á quien vino á realzar en alto grado su reciente triunfo de Jalatlaco, y en cuyo derredor se estaba formando un partido que trataba de elevarlo á la Presidencia de la República, eliminando al Sr. Juárez: el 21 de Agosto se presentó ante la Diputación permanente á hacer la protesta de ley como tal Presidente de la Corte, y pronunció un discurso de paz y conciliación, que en aquellos momentos y cuando al Sr. Juárez se le echaba en cara por el espíritu de partido, falta de actividad y carencia de energía, ese discurso fué censurado y provocó una larga é importante discusión en la prensa.

Por este tiempo llegó á Nuevo León, previo el permiso de Vidaurri y huyendo de los peligros que corría en Texas, á consecuencia de la guerra civil que se había desarrollado en los Estados Unidos, D. Ignacio Comonfort.

El Gobierno, en nota de 20 de Julio, previno al Gobernador del Estado de Nuevo León, la aprehensión y remisión de Comonfort á la Capital, para ser juzgado con arreglo á las leyes como reo del atentado cometido en Diciembre de 57 contra la Constitución y la representación nacional. Vidaurri contestó que acataría la orden, llegada la vez, pues que no se tenía noticia de la llegada de dicho personaje al territorio del Estado.¹

El partido liberal tampoco aprobó el indulto del ex-Ministro aludido, acto que le causó sorpresa é indignación, según veremos en su lugar.

¹ Esto decía Vidaurri á la sazón que el ex-Presidente, en nota de 25 de Julio y desde Mier y Terán, se expresaba así:

El *Siglo XIX* decía:

“El ex-Presidente no es el náfrago arrojado por la tempestad á nuestras playas á quien debemos acoger, olvidando todas sus culpas sólo por sus infortunios. Es el primer responsable de los males públicos, el autor de todas las calamidades que brotan del *Golpe de Estado* como de otra caja de Pandora; y en tal virtud, el Gobierno debe adoptar una de estas dos medidas, ó hacerlo salir del territorio nacional, usando de las facultades que le concede la suspensión de garantías, ó someterlo á juicio como traidor á las instituciones.”

Vidaurri comunicó la llegada de Comonfort á Monterrey, por medio de circular á los Gobernadores de los Estados, manifestando en substancia, que el ex-Presidente pedía hospitalidad: la prensa reprochó la venida de tal personaje, indicando al unísono las medidas enérgicas que debían tomarse en su contra, como homenaje á la justicia nacional, y sólo el *Trait d'Union*, inclinado á favor de aquél, asentó “que los Golpes de Estado que triunfan son perdonados y sirven de pedestal á las estatuas que eleva el reconocimiento de los pueblos, y los que se frustran caen bajo la jurisdicción del país que investiga sus móviles y los califica; é insistió en que en Comonfort hubo error pero no crimen, y en tal supuesto, debía olvidarse todo rencor, dando sólo oído á la razón y á la justicia.”

A las anteriores argumentaciones, destituidas de razón y de lógica, contestaba la prensa liberal:

Que el triunfador aparece siempre perdonado, y que si el mismo Márquez triunfara y alfombrara su paso con las cabezas de los liberales, no le faltarían laureles ni aplausos, y sería aclamado cual un nuevo Constantino. Que cuando pasa la fascinación del momento;

“Que al pisar de nuevo el suelo de la patria, protestaba solemnemente que no lo guiaba ninguna mira innoble, ni ambición personal: que venía sólo á servirla de simple soldado, y como uno de sus ciudadanos, si sus servicios pudieran ser útiles, ó á residir pacíficamente en medio de aquellos pueblos laboriosos, confiado en el virtuoso carácter de sus hijos y en la rectitud y justificación de sus autoridades.”

Vidaurri contestó al día siguiente, en substancia: “que con satisfacción había recibido la nota en que le participaba haber entrado en el Estado de su mando, como ciudadano de la República, y en virtud del permiso que desde el extranjero le pidió y le había concedido, al ver que no existía disposición alguna que le prohibiera vivir en su patria, y al considerar que su presencia no podía ser perjudicial, bajo ningún aspecto, al bien público; y que por lo tanto, podía contar con las garantías que las leyes otorgaban á sus habitantes.”

Vidaurri, pues, desobedeció las órdenes del Gobierno.

cuando se evapora la embriaguez de la victoria; cuando se liquida la gloria de los dictadores, se encuentra, en cambio del gran ruido, la miseria, la dilapidación, la bancarrota, y casi siempre, la servidumbre y la degradación. "Para nosotros, exponía un Diario metropolitano, no está la razón en el triunfo ni el crimen en la desgracia; debe haber reglas más severas é invariables para juzgar de los grandes acontecimientos."

La llegada de Comonfort suscitó desconfianzas y hasta temores en el partido liberal, pues se le atribuyó una combinación en la que se hacía figurar á los Generales Doblado y Huerta, y al mismo Vidaurri, para restaurar el Estatuto orgánico.¹

En el Congreso, la oposición atacó fuertemente al Gobierno, porque en su concepto no se había procedido con la energía necesaria; y el Ministro de Justicia Ruiz, desvaneció esos cargos por medio de una brillante réplica que obtuvo un ruidoso éxito en la opinión.

La crisis ministerial terminó el 13 de Julio, encargándose del Ministerio de Relaciones el Lic. D. Manuel M. de Zamacona; D. Blas Balcárcel, de Fomento; D. Joaquín Ruiz, de Justicia; D. José Higinio Núñez, de Hacienda, y la cartera de Guerra siguió á cargo del General Zaragoza.

El nuevo Ministerio lanzó desde luego su Manifiesto, y en él declaraba: que al fijar el Gabinete las ideas que le servirían de norma á su marcha administrativa, no podía aspirar al mérito de la originalidad ni hacia otra cosa que formular oficialmente el instinto de reorganización, de moralidad, de economía, que de tiempo atrás se había venido desarrollando en la mayoría de los mexicanos.....

¹ A consecuencia de la entrada de D. Ignacio Comonfort en el país, Doblado dirigió una nota á los Gobernadores de los Estados de Durango, Zacatecas y San Luis, en la que, entre otras cosas, les decía:

..... "Pero como á causa de la amistad que tengo con D. Ignacio, se ha creído con ligereza que estoy de acuerdo y que protejo su empresa, creo conveniente desvanecer esta especie, para evitar las consecuencias de un error en punto tan trascendental.

"Estoy decidido, por efecto de una convicción íntima, á no separarme del camino trazado por la Constitución de 57, y á combatir por cuantos medios pueda, cualquier movimiento que tienda á destruir este Código y á nulificar las leyes de Reforma, que fueron su inmediata consecuencia. No veré la persona ni la bandera que enarbole; cumpliré con el compromiso que tengo como Gobernador constitucional del Estado de Guanajuato, y sacrificaré como otras veces mi amistad y mis afecciones por sostener un orden de cosas que, por más que se diga, es invencible, porque es la expresión de una necesidad universal en la República, y el efecto natural é indeclinable del siglo en que vivimos....."

Y más adelante:

"Exterminar las hordas reaccionarias que se reducen á masas de facciosos conjurados contra la propiedad, el honor y la vida de los ciudadanos; reorganizar y expeditar la administración de Justicia para aplicar inexorablemente la ley á los enemigos de la paz pública; restablecer la seguridad en las principales vías de comunicación; regularizar el servicio de la estafeta; abolir lo más pronto posible los impuestos irregulares y vejatorios; fomentar todos los ramos de prosperidad nacional, y volver visible y palpable la revolución que había hecho el pueblo mexicano y cuyos frutos esperaba con impaciencia: estos objetos preocupan el espíritu nacional."

El triunfo de Jalatlaco y la derrota de las chusmas de Márquez en Pachuca, vinieron por de pronto como á enfrenar al partido clerical y contener un tanto su reciente impulso: el asesinato de Ocampo había arrojado un padrón de ignominia sobre el partido conservador, poniendo muy alto el buen nombre y prestigio que disfrutaba, y á que era tan acreedora, la víctima ilustre de Tepeji del Río.

En este estado las cosas, y cuando la reacción batida en su parte principal se presentaba como en retirada, arriando por de pronto su ensangrentada bandera, un acontecimiento imprevisto vino de súbito á cambiar radicalmente la situación.

Queriendo el Supremo Gobierno regularizar la Hacienda pública, base angular sobre la que descansa el edificio social, y prueba inequívoca de la buena administración de todo poder público que se inspire en los sanos principios del orden y la equidad, trató de establecer las economías que creyó oportunas y dictó las disposiciones encaminadas á ese fin y á dar concierto y unidad al mejor arreglo de nuestro adeudo exterior, siendo de ello una prueba la expedición de la ley de 17 de Julio de 1861, cuyo artículo principal decía así:

"Art. 1º Desde la fecha de esta ley, el Gobierno de la Unión percibirá todo el producto líquido de las rentas federales, deduciéndose tan sólo los gastos de recaudación de las oficinas recaudadoras, y quedando suspensos por el término de dos años todos los pagos, incluso el de las asignaciones destinadas para la deuda contraída en Londres y para las Convenciones extranjeras."

En el Manifiesto expresado se hablaba ya de la ley de 17 de Julio, que tendía, según el Gabinete, á colocar las obligaciones de la Re-

pública sobre una garantía sólida y permanente que nunca habían tenido. "Los acreedores de México, se aseveraba en aquél documento, vivían bajo un edificio sin cimientos, y el Gobierno quería no desalojarlos, pero sí que dejaran por unos días expedito el lugar para consolidar la construcción que amenazaba ruina."

Y el Diario del Gobierno, al anunciar la ley, lo hizo en los términos siguientes, calificados por una publicación liberal, de altisonantes y ridículos.

"Hé aquí, expresaba el órgano oficial, la gran ley de Hacienda que exigía la situación! ¡Honor, prez y gloria á los hombres del poder que tan felizmente han resuelto la cuestión de vida ó de muerte que agitaba á todos los espíritus! La causa de la libertad y la Reforma, que tanta sangre y tantos tesoros ha costado al país, se ha salvado."

Y el *Siglo XIX*, como oportuno comentario, decía:

"La ley de 17 de Julio, no es la salvación del país; prepara el camino para emprenderla, y aun cuando el Gobierno hubiera ya creado la Hacienda, no convendría al "Periódico Oficial" ese aplauso ruidoso de chinesco y platillos que prueba muy poco tacto. El Gobierno está en la necesidad de explicar y defender esta medida, manifestando que al expedirla no cede á la ley de la necesidad, y que la suspensión durará el menor tiempo posible: estos términos nos parecen más propios, y no los empleados por el *Diario*."

A su vez, el decreto era en concepto del Gobierno el principio del orden administrativo, y como tal, estaba decidido á emplear toda su energía para que tuviera el más cabal cumplimiento. Así lo participó la Secretaría de Hacienda en Circular de 17 de Julio, dirigida á las autoridades y empleados federales de Hacienda de la República.

Sin embargo, la expedición de esta ley que el Gobierno creyó oportuna y salvadora, juzgándola como la más adecuada para allanar la situación, produjo resultados contraproducentes, y fué, por decirlo así, el botafuego lanzado al campo de las inicuas ambiciones extranjeras.

"En efecto, aquel decreto que se consideró, según se ha visto, como una panacea para curar los hondos males de la República, fué, por el contrario, nuevo germen de gravísimas complicaciones; pre-

texto final para que las intrigas que contra México se venían urdiendo en el extranjero, tomasen forma y condensasen la tempestad que pronto estallarí, con escándalo de la América y del Mundo entero.

"Apenas tuvieron conocimiento oficial de dicho decreto, el Ministro inglés Ch. Wyke y el francés Dubois de Saligny, se dirigieron al Gobierno pidiendo su derogación en lo relativo á las convenciones extranjeras, diciendo que si para el 25 de Julio, á las cuatro de la tarde, no eran obsequiados sus deseos, cortarían sus relaciones con el Gobierno mexicano; y como no era posible satisfacer tan perentorias exigencias, llegado el plazo, ambos diplomáticos declararon rotas las relaciones y quitaron las astas de sus respectivos banderas."¹

Como acaba de verse en la transcripción que antecede, el decreto expresado fué el pretexto para que los planes que se tramaban en el extranjero contra nuestra patria adquirieran gravedad suma y sólida consistencia.

No obstante, deseando el Ejecutivo terminar esta cuestión ruidosa, de la mejor manera y en obvio de dificultades ulteriores, celebró con el Ministro de S. M. B. una convención en que creyó llevaría á buen término el asunto; mas como lo estipulado en ese convenio pareciera á la Cámara gravoso é incompatible con la honra, dignidad é independencia de México, lo reprobó sin vacilar, en una sesión borrascosa, no sin manifestar como una prueba de moralidad, lo dispuesta que estaba la Nación á cubrir sus compromisos; "y que, no siendo el interés el resorte que movió á la Representación Nacional á desechar el tratado, la ley de 17 de Julio que suspendió el pago de las convenciones diplomáticas, fué derogada en la parte concerniente, al otro día de cuando el tratado se reprobó; pero mandándose pagar los dividendos que no se hubieran satisfecho en el tiempo que duró la suspensión por causa de la ley."

Un *ultimatum* presentado por el referido Ministro, documento inconveniente como las estipulaciones de la Convención mencionada,²

¹ México á través de los siglos, tomo V, página 468.

² Ese ultimatum es de fecha 24 de Julio, y por medio de él, Mr. Wyke, el Ministro inglés, pedía la aceptación de las condiciones siguientes, que el Gobierno Supremo, en su dignidad y patriotismo juzgó inadmisibles.

^{1*} La inmediata derogación de la ley de 17 de Julio, citada.

corrió la misma suerte, y todo hizo comprender que la guerra era inevitable, pues se tenía el proyecto odioso de cambiar nuestro modo de ser político, para lo cual se había arreglado ya hasta la persona que había de ocupar el trono de México, en cuyo sentido continuaron los trabajos con redoblada actividad en contra de la libertad é Independencia de la Nación.

Siendo, pues, en resumen, un hecho comprobado que la expedición de la ley de 17 de Julio, en su parte referente á pagos de las convenciones extranjeras, fué el pretexto que se tomó para invadir á México, vino como digno corolario de ese atentado inicuo, la célebre Convención de Londres, firmada en esa gran Capital, el 31 de Octubre de 1861, entre los representantes de los gobiernos de Inglaterra, Francia y España.

Como ese documento es demasiado importante, pues de él puede

2º Que en los puertos de la República se establecieran comisionados por el Gobierno de S. M. B., con el objeto de aplicar á las potencias que tenían convenciones con México, las asignaciones que conforme á aquéllas debían serle pagadas con los ingresos de la Aduana marítima, incluyendo en las sumas que se pagaran al Gobierno británico el monto de la conducta robada, y el dinero extraído de la Legación el mes de Noviembre del año próximo anterior.

3º Que los comisionados tendrían la facultad de reducir á una mitad, ó en proporción menor, según lo creyeran conveniente, los derechos que se cobraban conforme al arancel vigente.

"Si estas condiciones, agregaba el Ministro, no se obsequian, me veré en la necesidad de dejar la República, con todos los miembros de mi misión, quedando el Gabinete de México responsable de las consecuencias que sobrevengan."

I Contestando á una carta de varios mexicanos, el 8 de Diciembre de 1861, dirigió el Archiduque Maximiliano otra á Gutiérrez Estrada, en la que le decía:

"Caballero: He recibido la carta firmada por vd. y por muchos de sus compatriotas, que me han dirigido vdes. con fecha 30 de Octubre. Me apresuro á darle á vd. las gracias y le suplico las transmita á esos señores, por los sentimientos que manifiestan hacia mí."

Continúa haciendo un elogio de México, y dice en seguida, "que si efectivamente el pueblo de esta Nación aspira á ver fundarse en su territorio un orden de cosas que por su carácter estable pudiera volverle la paz interior y asegurar su Independencia política, y se le creyese en estado de contribuir á asegurarle esas ventajas, estaría dispuesto á tomar en consideración los deseos que se le manifestaban con ese objeto.

"Por lo demás, que yo sea ó no sea llamado á ejercer la autoridad suprema en el noble país de vdes., no cesaré de conservar un recuerdo bien grato del paso que han dado para conmigo, vd. y los demás firmantes de la carta citada."

Arrangoiz, de cuya historia de México desde 1808 hasta 1867 tomamos la carta anterior, la comenta así:

"Cuando escribía esta carta Maximiliano, estaba tan resuelto á ir á México, que como veremos más adelante, daba órdenes como si ya fuera Emperador."

decirse que partió la guerra de Intervención y Gobierno del llamado Imperio, juzgamos de necesidad el insertar sus artículos, que dicen así:

"Art. 1º S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los franceses, se comprometen á adoptar inmediatamente después de que sea firmada la presente Convención, las medidas necesarias para enviar á las costas de México fuerzas combinadas de mar y tierra, cuyo efectivo se determinará en las comunicaciones que se cambien en lo sucesivo entre sus gobiernos, pero cuyo conjunto deberá ser suficiente para poder tomar y ocupar las diversas fortalezas y posiciones militares del litoral mexicano. Además, se autorizará á los comandantes de las fuerzas aliadas para practicar las demás operaciones que se juzguen más á propósito, en el lugar de los sucesos, para realizar el objeto indicado en la presente Convención, y especialmente para garantizar la seguridad de los residentes extranjeros.

"Todas las medidas de que se trata en este artículo se dictarán en nombre de las altas partes contratantes, y por cuenta de ellas, sin excepción de la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en su ejecución.

"Art. 2º Las altas partes contratantes se comprometen á no buscar para sí, al emplear las medidas coercitivas previstas por la presente Convención, ninguna adquisición de territorio ni ventaja alguna particular, y á no ejercer en los asuntos interiores de México ninguna influencia que pueda afectar el derecho de la nación mexicana, de elegir y constituir libremente la forma de su gobierno.

"Art. 3º Se establecerá una comisión compuesta de tres comisionados, cada uno de los cuales será nombrado por cada una de las potencias contratantes, y quienes serán plenamente facultados para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse, con motivo del empleo ó de la distribución de las sumas de dinero que se recobren de México, teniendo en consideración los derechos respectivos de las tres potencias contratantes.

"Art. 4º Deseando, además, las altas partes contratantes, que las medidas que se proponen adoptar no tengan un carácter exclusivo, y sabiendo que los Estados Unidos tienen como ellas reclamaciones que hacer por su parte contra la República mexicana, convienen en que in-